

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****191****MADRID NÚMERO 41****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARÍA JOSE GONZÁLEZ HUERGO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 41 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 147/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. YULI CRISTINA RODRIGUEZ UBE y D./Dña. GLENDA FRESCIA HERNANDEZ frente a TUVIDA FACIL SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado las siguientes resoluciones :

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de ejecutante D./Dña. GLENDA FRESCIA HERNANDEZ MERO y Dña. YULI CRISTINA RODRIGUEZ UBE frente a TU VIDA FACIL SL.

En cuanto a la reclamación de cantidad entre las mismas partes, acuerdo despachar ejecución por importe de 3.890,83 euros en total, (1.073,98 euros en relación a Dña. Glenda Frescia Hernandez Mero, que corresponden a la cantidad de 976,35 euros más otros 97,63 euros de interés por mora, a los que hay que sumar 2.816,85 en relación a Dña. Yuli Cristina Rodríguez Ube, que corresponden a 500,02 euros de indemnización, más 1.302,90 euros en concepto de salarios de tramitación, y más la cantidad de 1.013,93 euros que se corresponden a la cantidad de 921,76 euros, más otros 92,17 euros de interés por mora) más 389,08 euros y 389,08 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION.- Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 5052-0000-64-0147-19.

Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 30/04/2019, a la empresa TUVIDA FACIL SL en favor del/de los demandante/s D./Dña. GLENDA FRESCIA HERNANDEZ y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Princesa, 3 , Planta 10 - 28008, el día 22/07/2019, a las 08:50 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN EN LEGAL FORMA a TUVIDA FACIL SL , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a veintiséis de junio de dos mil diecinueve .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/23.913/19)

